

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEMIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

En derecho a su Magestad por mano del Sr. D. Juan de Guzman del Arco, y a los señores de la Santa de Cavalleria poniendo presente estas Licuntancias. Como lo lleuan Entendidos los Caualleros Comisarios de Casas por ser Este el unico medio de redimir a Estos Vecinos de las bedaciones que padecan = Para que se les libere de ella =

Se demuela La Carcel de la Cavalleros

La Ciudad Auerda se demuela el edificio llamado Carcel de Caualleros en atencion a lo destuido que se halla. Que para su Redificacion seria grave el Coste en Oca sion de lo Atresados que se hallan por grandes Empeños los propios de esta Ciudad, y ser fabrica que para ningun fin Oprouecha de muchos años, a esta parte, respecto de que en las Ocasiones que deue estar en prision alguna Per sone de distincion se pone en las antecaras de la de Ca uildo, y en lo presente se halla modernamente fabricada en la Plaza de Santa Cathalina sala suficiente y de sence para el intento en el sitio que se llama la Lonja sobre el Pote que la Real Justicia acostumbra haer Audien cia; de cuya demolicion se sigue la mayor extension a la calle de la trapera para la entrada en la Plaza de el Mercado, donde se celebran los Jueros; siendo tan yncomoda por su estrechez con los dos arcos que forma dha Carcel que se experimentan desgracias y ynquei tudes para el trafico de Personas y carnales, especial mente en los quinze dias de feria que todos los años se oaypa el referido sitio, demas de ser muy Combeniente a la publica salud en el dilatado Vecindario que toda la referida Calle de trapera compone; Pues con la ben efitacion de los arcos deue esperarse el mejor albio; Y por la pncasion de haer de Redificar las Casas de Esta Ciudad, donde se celebran los Cauildos

